R.U.N.76-736-40-03-001 2022-002-00 Despacho Comisorio N°. 001. Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia-Quindío. Ejecutivo a Continuación Ordinario. Nación, Rama Judicial – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Vs. Herederos Indeterminados de la Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data 09 de agosto de 2023 la Doctora IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN, se pronunció frente al exhorto realizado en el Auto Interlocutorio No 1623 del veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho para los fines pertinentes. Sevilla-Valle, agosto 14 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1752

Sevilla - Valle, catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCEDENCIA:	DESPACHO COMISORIO N°. 001 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE:	LA NACIÓN (RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO
RADICACIÓN:	6300133337562014-00011-99
RAD. INTERNA:	**2022-002-00**

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario el pasado 09 de agosto de 2023, por parte de la doctora IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN, frente al exhorto realizado en el Auto Interlocutorio No 1623 del veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del presente despacho comisorio de dispuso mediante Auto Interlocutorio No 1623 del veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), *"…SEGUNDO: EXHORTAR a la apoderada judicial de la parte demandante, doctora IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN, a fin de que realice y auné esfuerzos a fin de poder llevar a cabo la diligencia de secuestro del derecho de cuota parte embargado del bien inmueble registrado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 382-13340 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, encomendada a este Despacho Judicial y subcomisionada a la Alcalde Municipal de Sevilla - Valle del Cauca, Dr. JORGE AUGUSTO PALACIO GARZON y/o quien haga sus veces…"* y para lo cual la parte requerida, el pasado 09 de agosto de 2023, se pronuncio en el sentido de indicar que *"…no actúo como apoderada en este proceso, tal como fue informado en debida forma al despacho, la renuncia del mandato[1]…"*.

[1] Ver anexo 018 del expediente digital

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Por lo anterior, este administrador de justicia en aras de buscar que se pueda llevar a cabo la diligencia encomendada en Despacho Comisorio No 001 del 28 de marzo de 2022, requerida al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO (COMITENTE), a fin de que informar con destino a la presente comisión cual es el apoderado judicial actual del Proceso Ejecutivo A Continuación De Ordinario, donde es Demandante, la Nación (Rama Judicial-Dirección Ejecutiva Seccional De Administración Judicial) y Demandado los Herederos Indeterminados De La Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo, bajo el radicación: 6300133337562014-00011-99, a fin de que se pueda culminar la comisión encomendada.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO (COMITENTE) a fin de que informe con destino a la presente comisión cual es el apoderado judicial actual del Proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario, donde es Demandante, la Nación (Rama Judicial-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial) y Demandado los Herederos Indeterminados De La Causante Isabel Beatriz Orozco Jaramillo, bajo el radicación 6300133337562014-00011-99, conforme lo ordenado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR que se notifique la presente providencia al **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDÍO (COMITENTE)** – *j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-* y la doctora **IVONNE ALEXANDRA GARCIA BELTRAN** – igarciab@cendoj.ramajudicial.gov.co, alegalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dsajarmnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co y desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, por Secretaria Ofíciese.

TERCERO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 135
DEL 15 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ee892ceefff99b02efca9e939443e75ca92e4515ec2d8ec84bd2f87a866d04**

Documento generado en 14/08/2023 01:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica